C/2024/4180

2.8.2024

P9_TA(2023)0478

# Comunidades masáis en Tanzania

**Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de diciembre de 2023, sobre las comunidades masáis en Tanzania (2023/3024(RSP))**

(C/2024/4180)

*El Parlamento Europeo,*

— Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que las comunidades masáis se enfrentan a ser desalojadas de sus tierras en el valiato de Ngorongoro, que incluye la zona de conservación de Ngorongoro y Loliondo;

B. Considerando que, en junio de 2022, las autoridades tanzanas comenzaron a convertir una superficie de 1 500 km² en Loliondo en una reserva de caza, dando lugar a desalojos generalizados y privando a más de 70 000 personas de acceso a tierras de pastoreo fundamentales para la salud de su ganado y sus medios de subsistencia; que este no fue el primer intento de impedir a las comunidades masáis en Loliondo el acceso a tierras de pastoreo sin su consentimiento libre, previo e informado;

C. Considerando que, desde junio de 2022, en la zona de conservación de Ngorongoro el Gobierno ha restringido el acceso a servicios vitales como la alimentación, la educación, el agua y la asistencia sanitaria, lo que ha obligado a muchas comunidades masáis a abandonar sus tierras;

D. Considerando que el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales es una condición necesaria para una conservación eficaz de la biodiversidad; que expertos independientes de las Naciones Unidas y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos han instado a Tanzania a poner fin a todos los desalojos forzosos en Ngorongoro y han expresado su preocupación por la consulta inadecuada del Gobierno a las comunidades masáis afectadas y la falta de transparencia;

1. Insta al Gobierno tanzano a poner fin de inmediato a los desalojos forzosos de las comunidades masáis, a evitar toda medida que repercuta negativamente en las vidas, los medios de subsistencia y las culturas de estas comunidades, a garantizar su retorno seguro y a defender su derecho de acceso a la justicia y el derecho de las víctimas a la tutela judicial efectiva;

2. Pide al Gobierno tanzano que reconozca y proteja los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y que reconozca las tierras y los recursos que las comunidades masáis han gestionado durante generaciones, así como su papel en la conservación de la vida silvestre y la biodiversidad;

3. Reafirma que todas las medidas relativas a las comunidades masáis deben respetar el Estado de Derecho y los derechos humanos, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos sus derechos de autodeterminación, tenencia de tierra, reunión pacífica y consentimiento libre, previo e informado;

4. Pide a las autoridades que colaboren con las comunidades afectadas para diseñar una solución permanente y aceptable para las comunidades masáis en el valiato de Ngorongoro que respete sus derechos;

5. Pide al Servicio Europeo de Acción Exterior y a la Comisión que, en su diálogo político con el Gobierno tanzano, insistan en la importancia de respetar los derechos humanos;

6. Insta al Gobierno tanzano a que permita visitas de observación de las Naciones Unidas y de las instituciones de la Unión;

7. Pide a la Comisión que aumente sus asignaciones de ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo para Tanzania, habida cuenta de que inicialmente no se había previsto ninguna ayuda para las comunidades masáis;

8. Pide a la Comisión que informe al Parlamento sobre los programas de apoyo presupuestario de la Unión y otras iniciativas en Tanzania, prestando especial atención a los proyectos relacionados con la pérdida de biodiversidad y el cambio climático y a las garantías integradas en materia de derechos humanos;

9. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a las instituciones de la Unión, a los Estados miembros, al Gobierno y el Parlamento de Tanzania y a las Naciones Unidas.